

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

**RESOLUCION NUMERO 20103500003595 DE**

**( 08-06-2010 )**

**Por la cual se autoriza prórroga en el plazo de la toma de posesión para liquidar la organización CONSTRUCTORA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO (CONEQUIDAD)**

**EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y artículo 2 del Decreto 455 de 2004,

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que mediante Resolución 20073500001495 del 2 de marzo de 2007, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó toma de posesión para liquidar a la organización CONSTRUCTORA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO (CONEQUIDAD), identificada con el NIT 890-325-146-1, con domicilio principal en Bogotá DC, calle 64 No. 7-42, oficina 204, inscrita en la Cámara de Comercio de esta misma ciudad el 11 de febrero de 1997, bajo el No. 1984, en el libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO. Que mediante Resoluciones 20083500001665 del 12 de marzo de 2008, 20083500006215 del 3 de septiembre de 2008 y 20093500006315 del 7 de septiembre de 2009, expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se concedió prórroga al proceso de toma de posesión para liquidar la citada organización.

TERCERO. Que el liquidador designado, doctor JOSÉ GUSTAVO DUQUE POSADA, solicitó autorización de prórroga, por el término de ocho (8) meses, en el plazo de intervención para liquidar forzosamente dicha organización, con fundamento en los argumentos que se indican a continuación, los cuales se explican en detalle en el comunicado 20104400167052 del 7 de mayo de 2010:

*"Durante los 7 meses que han transcurrido desde que se concedió prórroga al proceso liquidatorio no se han podido definir las situaciones que se habían planteado y que son absolutamente necesarias para dar por terminado este proceso de liquidación.*

1. Terminar el negocio del proyecto Senderos del Uano en Restrepo (Meta), que básicamente cubre 2 temas:

- La venta del lote No. 4 del proyecto
- La recuperación de los dineros adeudados por Inverobras por los lotes Nos. 2 y 3 que ya les fueron escriturados y que no han cancelado totalmente.

2. Vender los parqueaderos en el proyecto Prados de la Campiña en Suba.

3. Adicionalmente durante los últimos 12 meses surgieron situaciones que es necesario entrar a definir:

3.1. Sanción impuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio por valor de \$108.000.000.

3.2. Iniciación de procesos judiciales contra la firma Inverobras.

Continuación de la Resolución por la cual se autoriza prórroga en el plazo de la toma de posesión para liquidar la organización CONSTRUCTORA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO (CONEQUIDAD)

3.3. Solicitud presentada por la empresa que los Señores de Inverobras con otros socios constituyeron para desarrollar un proyecto de construcción en el Lote No. 2, en el sentido de que requieren paz y salvo de la Cooperativa y que se renuncie al derecho de ejercer cualquier acción judicial contra ese inmueble.

*Esta situación, esperamos que con el Lote No. 3 sea similar, nos va a servir como mecanismo de presión para que la firma Inverobras nos cancele lo adeudado sobre estos Inmuebles, lógicamente unido a las medidas cautelares que esperamos se determinen en los procesos jurídicos que estamos adelantando.*

4. Se continúa pendiente de recuperar para la Cooperativa un lote de terreno en Suba que se había cedido como zona verde al Distrito, pero este no la utilizó. Este no está en el Inventario de activos de la entidad

#### 5. SITUACION FINANCIERA ACTUAL

Disponibles en Sancos y Fiducias \$ 71.956.936.

Recursos por ingresar:

Venta Lote No. 4 (neto) 500.000.000.

Venta otros activos (parqueaderos) 5.000.000.

Rendimientos Financieros (9 meses) 8.000.000.

Cuentas por cobrar Femec y Coopcrédito 32.297.909.

TOTAL \$617.254.845.

Adicionalmente, se espera recuperar de Inverobras por concepto de pago de los inmuebles que ya les fueron escriturados y que no cancelaron totalmente, un valor como mínimo de \$220. Millones de pesos.

Una vez definida la venta del Lote No. 4 del proyecto que representa recursos muy representativos para el proceso liquidatorio se terminarán de pagar las acreencias reconocidas, se hará el análisis de las acreencias que fueron presentadas extemporáneas y se determinará su posible reconocimiento y su posterior pago, dependiendo de los recursos remanentes que existan después de concretar el negocio de este inmueble.

Luego se requiere un tiempo (aproximadamente tres meses) para adelantar todos los trámites de cierre del proceso como se muestra en el cronograma adjunto?

CUARTO. Que evaluados los argumentos citados por el liquidador para prorrogar el plazo de intervención para liquidar CONEQUIDAD, esta Superintendencia considera que son válidos para conceder la solicitud de prórroga.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar prórroga, por ocho (8) meses, en el plazo para desarrollar el proceso de toma de posesión para liquidar a la organización CONSTRUCTORA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO (CONEQUIDAD), identificada con el NIT 890-325-146-1, con domicilio principal en Bogotá DC, calle 64 No. 7-42, oficina 204, inscrita en la Cámara de Comercio de esta misma ciudad el 11 de febrero de 1997, bajo el No. 1984, en el libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con fundamento en las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente resolución al liquidador de la CONSTRUCTORA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO (CONEQUIDAD), doctor JOSE GUSTAVO DUQUE POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.350.070; y, al contralor, doctor HERNAN CARDOZO CUENCA, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.932.374.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al liquidador que a partir de la fecha de notificación de la presente providencia dé aviso de la misma al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida; así como, su publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto, en un diario de amplia circulación nacional por una (1) sola vez y con cargo a la intervenida.

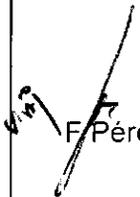
Continuación de la Resolución por la cual se autoriza prórroga en el plazo de la toma de posesión para liquidar la organización  
CONSTRUCTORA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO (CONEQUIDAD)

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, quedando agotada la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
08-06-2010

  
**ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO**  
Superintendente

  
F. Pérez / JACM / SVC

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA  
SECRETARIA GENERAL  
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO

Bogotá a los 15 días del mes de JUNIO de 2020

Personalmente a: JOSE GUSTAVO DUQUE ROSADO en nombre propio    
 identificado

no apoderado  de \_\_\_\_\_

C.C.  Nil.  Otro  No. 31350070 de Medellin

I.P.  \_\_\_\_\_  
de la Resolución 0359 del 08 de Mayo de 2020 y se le

virtió que contra la misma proceden los recursos de: Reposición  Apelación  Queja

ninguno , que podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la presente notificación ante SECRETARIA GENERAL

le entregó copia de la presente resolución.

NOTIFICADO: Nombre

Firma:

C.C. No.

NOTIFICADOR:

Firma:

Jose Gustavo Duque P.  
3350070-Med.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA  
SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.C. 15-06-2020

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

15-06-2020  
ARCHIVASE

NOTIFICADOR